



Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As.)



CORRESP. EXPEDIENTE n° 3175/87

LUJAN, 29 JUN 1992

VISTO: Las Disposiciones N°s. 064/90 y 073/91 de la Secretaría de Asuntos Académicos, por las cuales se implementa un ajuste académico en la Carrera de Licenciatura en Historia, y

CONSIDERANDO:

Que existe dictamen de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos.

Que el Cuerpo trató y resolvió el tema en su sesión ordinaria del día 23 de abril de 1992.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJAN

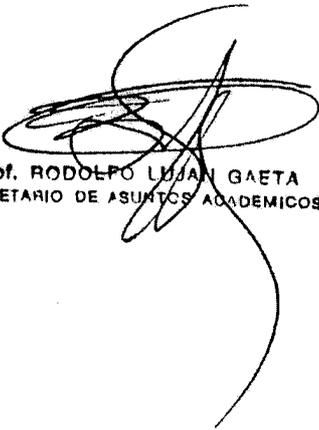
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar las Disposiciones N°s. 064/90 y 073/91 de la Secretaría de Asuntos Académicos, cuyas copias obran como anexo de la presente resolución.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION C.S.N° 068 / 92

U.N.LU.
B

  
Prof. RODOLFO LUJAN GAETA  
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS

  
Dr. JUAN CARLOS BISCELLI  
Presidente Consejo Superior

ES COPIA



Universidad Nacional de Luján

REPUBLICA ARGENTINA

C. C. 221 - 6700 LUJAN (Bs. As)

CORRESP. EXPEDIENTE n° 3175/87

ANEXO DE LA RESOLUCION C.S. N° 068 / 90

DISPOSICION SAA N° 064 90

LUJAN, 11 OCT 1990

VISTO: La Resolución C.S. N° 123/90, de aprobación de modificación integral del Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Historia; y

CONSIDERANDO:

Que las estipulaciones de dicho Plan comienzan a regir para los ingresantes 1990.

Que la Comisión de Plan de Estudios determina no exigir el requerimiento establecido de idioma extranjero para los ingresantes anteriores al año 1990.

Que asimismo determina admitir el reingreso de aquellos alumnos que hubiesen perdido su regularidad, al Plan de Estudios en vigencia a la fecha de las eventuales solicitudes de reingreso.

Que las medidas propuestas hacen al agente administrativo instrumental del Plan de Estudios y cuenta con la aprobación de la Secretaría de Asuntos Académicos.

Por ello:

EL SECRETARIO DE ASUNTOS ACADEMICOS.

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Exigir para dar completividad al Plan de Estudios de la Licenciatura en Historia la aprobación de los tres (3) niveles de "Idioma Extranjero", a partir de los ingresantes a la Carrera del año 1990.

ARTICULO 2°.- Establecer que el reingreso a la Carrera de aquellos alumnos que hubiesen perdido su regularidad se efectuará al Plan de Estudios en vigencia a la fecha de las eventuales solicitudes de reingreso.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

U. N. LU.
<i>[Handwritten Signature]</i>

*[Handwritten Signature]*

*[Handwritten Signature]*  
 JOSE MANUEL AGUIRRE  
 Secretario de Asuntos Académicos  
 Universidad Nacional de Luján

*[Handwritten Signature]*